



Presidencia de la República Oriental del Uruguay
Oficina de Planeamiento y Presupuesto

CONVENIO. En la ciudad de Montevideo, el día 27 de diciembre de dos mil doce, entre:

POR UNA PARTE: La Oficina de Planeamiento y Presupuesto (**OPP**) de la Presidencia de la República, representada en este acto por el Ec. Gabriel Frugoni en su calidad de Director, con domicilio a estos efectos en Pza. Independencia N° 710, Piso 5º, de esta ciudad, y

POR OTRA PARTE: la Universidad de la República (**UDELAR**), representada en este acto por el Rector, Dr. Rodrigo Arocena Linn, constituyendo domicilio en Avenida 18 de julio N° 1824, de esta ciudad, acuerdan celebrar el presente convenio.

PRIMERO: Antecedentes. El Programa Uruguay Crece Contigo (UCC) es un programa implementado en la órbita de Presidencia de la República y más en concreto desde la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), Área Políticas Territoriales. El mismo es considerado de alta prioridad política y social. Su objetivo general es la construcción de un sistema de protección integral a la primera infancia a través de una política pública que garantice los cuidados y protección adecuados de las mujeres embarazadas y el desarrollo de niños y niñas menores de 4 años; para un desarrollo integral, desde una perspectiva de derechos.

Este arreglo institucional marca, por un lado, la prioridad política general y del gobierno en particular, hacia los temas de primera infancia. Pero también deja de manifiesto que UCC asume el desafío de la coordinación y la articulación de todas las acciones que realizan los diferentes organismos públicos y también privados en tanto prestadores de servicios en torno a esta temática.

El Programa Uruguay Crece Contigo (UCC), ha iniciado su implementación en este último trimestre del año 2012. Se desarrolla a través de cuatro componentes: acompañamiento familiar y trabajo de cercanía, acciones socio-educativo-sanitarias universales, generación de conocimiento y fortalecimiento de capacidades institucionales.

El objetivo del componente **Generación de conocimiento** es avanzar en el conocimiento del estado de situación de la primera infancia, comenzando con los cuidados de la mujer embarazada. Para ello el programa se propone, entre otras cosas, realizar estudios sobre el estado nutricional, el desarrollo integral de la primera infancia, las pautas de crianza actuales, análisis de costos, entre otros. Todos estos son elementos que buscan concluir en la creación de un sistema integral de protección de la primera infancia.

Dentro del componente **Fortalecimiento de capacidades institucionales** se propone orientar los esfuerzos que realizan los organismos públicos en mejorar la oferta de sus prestaciones, así cómo capacitar a sus recursos humanos. Como parte de este componente, se busca capacitar también a los recursos humanos del Programa UCC para poder brindar des esta manera las mejores condiciones de salud, nutrición y desarrollo infantil a nuestra población beneficiaria.

SEGUNDO: Objeto. El objetivo general de este convenio consiste en suscribir un convenio con la UDELAR que involucre:

- Investigaciones y estudios en torno a los ejes temáticos prioritarios mencionados anteriormente.
- Capacitaciones dirigidas a personal de salud, educación y de los otros organismos involucrados al Programa.
- Capacitaciones dirigidas a los operadores de cercanía.

TERCERO: Obligaciones de la UDELAR.

1.- Para la ejecución de las acciones vinculadas a este convenio, la UDELAR se compromete a conformar un equipo técnico integrado por asesores de distintas facultades, de acuerdo a los requerimientos del Programa, quienes se vincularan directamente con la coordinación de UCC de manera de fijar prioridades y dar cuenta de las necesidades del mismo.



*Presidencia de la República Oriental del Uruguay
Oficina de Planeamiento y Presupuesto*

2.- La UDELAR deberá presentar la documentación que acredita que cumplió con las obligaciones pactadas en el presente contrato y la correspondiente rendición de cuentas con los gastos realizados de acuerdo a lo que establece el Tribunal de Cuentas de la República, a lo dispuesto en la Ordenanza N° 77, de conformidad con lo establecido en los artículos No. 132 y 133 del TOCAF (Decreto N° 150/012).

CUARTO: Obligaciones del equipo técnico. Son obligaciones del equipo técnico coordinado por la UDELAR:

- 1.-Fijar objetivos de trabajo en conjunto con la coordinación del Programa.
- 2.- Establecer productos concretos de investigación y capacitación para los años 2013 y 2014.
3. Establecer un cronograma de trabajo y de entrega de productos y resultados según lo acordado.

QUINTO: Obligaciones de OPP: La Oficina de Planeamiento se obliga a transferir hasta la suma de \$U 5.000.000 (cinco millones de pesos uruguayos), pagaderos en una única partida.

SEXTO: Plazo. El presente convenio regirá por el plazo de dos años contados desde la firma del mismo.

SÉPTIMO: Rescisión. La rescisión de este Convenio podrá ser dispuesta por las autoridades de los organismos firmantes conjunta o unilateralmente, sin perjuicio de la finalización de los proyectos en ejecución, salvo disposición en contrario en los documentos específicos. Asimismo, será motivo de rescisión automática el incumplimiento de las obligaciones de las partes.

OCTAVO: Prohibiciones. No se podrá ceder ni transferir este contrato a persona o institución pública o privada alguna.

NOVENO: Comunicaciones entre las partes. Cualquier notificación que deban realizarse las partes en relación a la ejecución del presente acuerdo, se tendrá por válidamente efectuada si la misma es cursada a los domicilios constituidos en este documento por los comparecientes, por medio de carta con aviso de retorno, fax, telegrama colacionado o

cualquier otro medio idóneo que diere certeza de su efectivo cumplimiento.

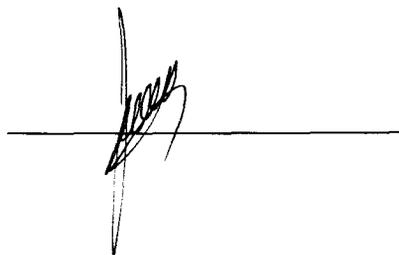
DÉCIMO: Domicilios especiales. Las partes constituyen domicilios especiales a todos los efectos a que pueda dar lugar este contrato, en los indicados como suyos en la comparecencia, teniéndose por tales, salvo notificación expresa de cambio.

Para constancia se firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados en la comparecencia.

Por OPP:

Ec. Gabriel Frugoni

Director



Por UDELAR:

Dr. Rodrigo Arocena

Rector

